



VISTOS: el Proveído N° 006816-2025-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000507-2025-DEN-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Elencos Nacionales; el Memorando N° 000941-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000269-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000721-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 29 de abril de 2025, la Co-director de Arianna Arts, Inc solicita al Director de la Orquesta Sinfónica Nacional del Ministerio de Cultura del Perú, se autorice a la señora Meriline Milagros Rivero Meza, músico de la Orquesta Sinfónica Nacional del Perú, para que participe en una capacitación intensiva en música de cámara, a realizarse del 6 al 17 de junio de 2025, en el marco del Arianna Chamber Music Festival, que se llevará a cabo en la ciudad de Saint Louis, Missouri, Estados Unidos de América;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, los numerales 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, establecen que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irroque gasto público se remite previamente a la Oficina General de Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;



Que, a través del Informe N° 000507-2025-DEN-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Elencos Nacionales comunica que se considera pertinente y favorable la participación de la maestra Meriline Milagros Rivero Meza, violinista de la Orquesta Sinfónica Nacional del Perú, en el Festival de Música de Cámara Arianna, en calidad de beneficiaria de una beca de capacitación artística internacional, sin que ello irrogue gasto alguno al presupuesto del Estado; asimismo, indica que su participación en el citado evento guarda directa relación con las funciones y objetivos de la Dirección de Elencos Nacionales, órgano de línea del Ministerio de Cultura responsable de la administración, difusión, promoción y fortalecimiento institucional de los elencos nacionales de música, canto y danza; dado que contribuirá al fortalecimiento de sus competencias técnicas e interpretativas en música de cámara y ejecución colaborativa, lo cual repercutirá directamente en la mejora de su desempeño en el elenco, la transferencia de conocimientos a sus pares y la consolidación de los objetivos estratégicos de calidad y profesionalización impulsados por la Dirección de Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura;

Que, con el Memorando N° 000941-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000120-2025-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la comisión de servicios se alinea con lo establecido en los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC, toda vez que está orientada al fortalecimiento de las capacidades de una instrumentista de violín de la Orquesta Sinfónica Nacional del Perú en el extranjero, coadyuvando así al cumplimiento de los fines institucionales del Ministerio de Cultura; asimismo, precisa que el viaje en comisión de servicios no irroga gasto al tesoro público, toda vez que la maestra Meriline Milagros Rivero Meza cuenta con una beca completa que cubre el costo del programa, el alojamiento y el transporte local durante su participación en el Arianna Chamber Music Festival, mientras que los gastos de pasajes aéreos y alimentación son asumidos íntegramente por la citada servidora;

Que, mediante el Informe N° 000269-2025-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios de la señora Meriline Milagros Rivero Meza, conforme lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC;

Que, a través del Informe N° 000721-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios de la señora Meriline Milagros Rivero Meza, violinista de la Orquesta Sinfónica Nacional del Perú;

Que, con el Proveído N° 006816-2025-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales brinda conformidad al viaje en comisión de servicios de la señora Meriline Milagros Rivero Meza, violinista de la Orquesta Sinfónica Nacional del Perú;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Meriline Milagros Rivero Meza, violinista de la Orquesta Sinfónica Nacional del Perú, para participar en la capacitación intensiva en música de cámara, a realizarse del 6 al 17 de junio de 2025, en el marco del Arianna Chamber Music Festival, en la ciudad de



Saint Louis, Missouri, Estados Unidos de América; cuyos gastos por concepto del costo del programa, alojamiento y transporte local son asumidos por los organizadores del evento, mientras que los gastos de pasajes aéreos y alimentación son asumidos íntegramente por la citada servidora; por lo que, el viaje no irroga gasto alguno al Estado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección de Elencos Nacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **MERILINE MILAGROS RIVERO MEZA**, violinista de la Orquesta Sinfónica Nacional del Perú, a la ciudad de Saint Louis, Missouri, Estados Unidos de América, del 4 al 18 de junio de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura